

Un nuevo fallo condena por no aportar la historia al proceso

→ Omitir la aportación de la historia clínica de un paciente en un juicio es sinónimo de condena, pues se presume que la buena praxis durante

una intervención no ha existido. Con esta doctrina la Audiencia Nacional ha condenado a la Administración por una infección hospitalaria.

■ D. Carrasco

La historia clínica del paciente constituye una de los mejores instrumentos de defensa en juicio del médico diligente, pero también sirve para proteger al enfermo cuando la asistencia prestada no ha sido correcta. En cualquier caso si no se aporta la historia en el proceso es motivo de condena.

Ahora, un nuevo fallo, esta vez de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, que estudia las demandas contra la Administración Militar, ha condenado al Ministerio de Defensa porque "del expediente administrativo se ha constatado que el instructor ha solicitado en reiteradas ocasiones copia de la historia de la paciente, que obra en el Servicio de Traumatología y Ortopedia de un hospital militar, en la que se hiciera constar si la intervención quirúrgica se realizó conforme a la *lex artis*". La Administración "no remitió ni la documentación ni el informe solicitado".

El tribunal ha estudiado el caso de una enferma de 77 años de edad que desde 1971 está en tratamiento por hipotiroidismo, además de ser diabética. En 1988 la reclamante sufrió fenómenos nerviosos en los miembros inferiores, por lo que se le diagnosticó "una estenosis de la cola de caballo a nivel lumbar, practicándole una artrodesis desde la vértebra L3 a S1".

Varios años más tarde el Servicio de Traumatología del Hospital del Aire le diagnosticó gonartrosis bilateral, más grave en la rodilla dere-



Rafael Martín Bueno, abogado de la paciente en juicio.

cha, y cervicalgia con mareo agudo hacia la izquierda. Ante esta situación la paciente fue sometida a una artroplastia total de rodilla.

A los pocos días, después

de retirar el drenaje apareció una infección con abundante secreción purulenta. Como consecuencia de la infección apareció un aflojamiento de la prótesis con

La paciente contrajo una infección hospitalaria como consecuencia de la realización de una artroplastia total de la rodilla derecha

una inestabilidad del ligamento colateral interno, lo que motivó un recambio de la prótesis.

Infección grave

La Audiencia Nacional subraya que "con motivo de la artroplastia total de rodilla no se realizó la debida profilaxis antibiótica, lo que contribuyó a la infección sufrida". En consecuencia, el fallo, que acepta los argumentos esgrimidos por Rafael Martín Bueno, abogado de la reclamante, señala que "existe una relación de causalidad entre la asistencia sanitaria prestada y las secuelas que se concretan con dicha operación".

El informe pericial detalla que la enferma sufre las siguientes secuelas: "Aflojamiento tibial protésico, acortamiento del miembro inferior derecho, empeoramiento del *genu varo* derecho y trastorno de ansiedad con episodios depresivos".

Por todas estas razones, los magistrados han condenado al Ministerio de Defensa a pagar a la paciente una indemnización de 21.340 euros en concepto de responsabilidad patrimonial.

DMás

Más datos de la sentencia de la Audiencia Nacional en: www.diariomedico.com

UN PELIGRO FRECUENTE

Cada vez con más frecuencia los tribunales suelen condenar a la Administración o al médico, si trabaja por su cuenta, si no presenta en juicio la historia clínica del paciente. Hace unos días, Manuel Gutiérrez Luna, presidente de Sección de Algeciras de la Audiencia Provincial de Cádiz, afirmó que "la dilatación en entregar la historia al juez puede darse pie a pensar que se está manipulando" (ver DM del 3-XII-2004). La Sala Civil del Tribunal Supremo impuso una condena de 601.012 euros a un obstetra por no presentar la historia clínica completa, que le hubiera podido eximir de responsabilidad por mala praxis (ver DM del 14-I-2003). Un juez de Jaén condenó a un clínica por no aportar la historia al proceso (ver DM del 14-XII-2004).